

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FORMAS FARMACÉUTICAS DEL GRUPO TERAPÉUTICO B02BD (FACTORES DE LA COAGULACIÓN) CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”.

A.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

A.1.-Características legales y técnicas:

A.1.1.-Todas las especialidades farmacéuticas deberán tener el registro correspondiente por las Autoridades Sanitarias. Los productos presentados a oferta deben cumplir la legislación vigente aplicable durante toda la vigencia del concurso.

A.1.2.-Todas las especialidades presentadas a concurso deberán cumplir las especificaciones técnicas descritas en la Real Farmacopea Española en su edición más actualizada y suplementos, en su defecto la Farmacopea Europea y en su defecto la Farmacopea Americana, en lo referente a calidad y tipo de ensayos de las formas de dosificación estériles, así como de los correspondientes envases y materiales de acondicionamiento, especialmente en lo referente a cierres y tapones, así como características del vidrio tipo I y II.

A.2.-Características de identificación:

A.2.1.-Todas las especialidades, en la presentación de cada vial, deberán estar perfectamente identificadas con:

- Nombre comercial.
- Principio/s activo/s y excipientes de declaración obligatoria.
- Dosis de la forma farmacéutica expresada en su unidad de dosificación, en el caso de formas líquidas expresando la concentración y volumen total.
- Código nacional y de barras, lote y fecha de caducidad.

A.2.2.-Todas las especialidades, en la presentación de cada vial, deberán indicar con claridad:

- Vía de administración.
- Condiciones de conservación especificando termolabilidad y fotosensibilidad indicando los símbolos correspondientes.
- Todas las dosificaciones de una misma forma farmacéutica deben estar visiblemente diferenciadas para no inducir a error.

A.3.-Características de preparación y administración:

A.3.1.-Los viales y frascos liofilizados deben tener la capacidad suficiente para su reconstitución. Además irán acompañadas del vial o ampolla de disolvente adecuado a la vía de administración, tanto en volumen como en composición indicando lote y caducidad del mismo. La presentación debe incluir información sobre los disolventes posibles para su reconstitución. Cada presentación debe incluir en el kilt todo el material necesario para la preparación y administración.

A.3.2.-Las formas de administración intravenosa deberán proporcionar información sobre compatibilidad con soluciones de gran volumen, compatibilidad con envases de plástico y/o vidrio. Además deben incluir información sobre las condiciones de preparación (reconstitución y dilución) y administración.

A.4.-Características de envasado:

- El envasado debe cumplir las condiciones de conservación específicas de la forma farmacéutica. Todas las especialidades deben indicar el tipo de envase indicando las unidades por envase.

A.5.-Condiciones de entrega y comprobación de pedidos:

A.5.1.-Las entregas se realizarán en el Servicio de Farmacia del Hospital, en la fecha y según las programaciones e instrucciones que establezca el Servicio de Farmacia, en condiciones de correcta identificación y conservación.

A.5.2.- En el caso que no se indicase fecha de entrega del pedido, el plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido por el proveedor, será de cuarenta y ocho horas como máximo para pedidos normales y de doce horas para pedidos urgentes.

A.5.3.-Las entregas de los pedidos se realizarán agrupadas en bultos. Cada bulto debe contener una sola dosificación de un solo producto con un solo lote. Cada bulto vendrá identificado con el nombre y dosis del producto que contiene, lote y caducidad del producto y número de viales que contiene.

A.5.4.-Una vez recibido el pedido en el Servicio de Farmacia, éste dispondrá de un periodo máximo de diez días hábiles para su comprobación y registro de entrada en el Sistema Informático de Gestión del Servicio de Farmacia. Los laboratorios deberán presentar sus facturas a partir de la fecha de registro de entrada en el Servicio de Farmacia del Hospital.

A.6.-Aportación de documentación científico-técnica:

A.6.1.-.-Se proporcionará con cada especialidad la ficha técnica y prospecto aprobados por las Autoridades Sanitarias Competentes.

A.6.2.-Se proporcionará al Servicio de Farmacia del Hospital, en caso necesario, con cada lote suministrado, cualquier certificado o registro requerido que deberá incluir información sobre:

*El proceso de fabricación, incluyendo:

- Los métodos de fabricación cruciales y los controles relacionados con los mismos dentro del proceso de fabricación.
- Los métodos de inactivación y/o eliminación viral.
- Las especificaciones de la liberación del lote.

*El producto final, incluyendo:

- La potencia del producto y su periodo de validez.
- Otros mercados donde el producto se encuentre a la venta.
- La historia del producto.

A.6.3.-Se proporcionará cualquier certificado requerido de los procesos de transformación de la materia prima de la forma de dosificación completa (principio activo, excipientes, etc.). Además se proporcionará cualquier otro certificado o registro que, en su caso, requieran las Autoridades Sanitarias y/o Judiciales en cualquier momento.

A.6.4.-Se proporcionará información sobre estabilidad en los intervalos de temperatura de conservación y tiempo fuera de las condiciones óptimas (rotura de la cadena de frío). Del mismo modo se proporcionará certificado de condiciones de estabilidad y conservación utilizadas en el transporte cuando sean requeridas.

A.6.5.-Se proporcionará información sobre la administración del medicamento en situaciones especiales (pediatría, embarazo, lactancia, diálisis), así como en determinadas patologías (insuficiencia renal y hepática). Del mismo modo se proporcionará información sobre farmacovigilancia y toxicología.

A.6.6.-Se proporcionará información inmediata al Servicio de Farmacia de los problemas de suministro o fabricación, así como de las alertas sobre inmovilizaciones o retiradas decretadas por la Agencia Española del Medicamento, Comunidades Autónomas, u otros organismos con competencias sanitarias tanto en el ámbito nacional como internacional.

A.6.7.-En caso que la/s empresa/s adjudicataria/s cediera/n la comercialización de algún/os producto/s, estará/n obligada/s a comunicarlo al Órgano de Contratación y al Servicio de Farmacia, antes de su formalización en contrato privado.

A.6.8.-En caso que las empresas adjudicatarias, durante el periodo de validez del Procedimiento Negociado, comercializara un nuevo medicamento que por sus indicaciones terapéuticas pudiera sustituir al medicamento adjudicado, dejando de comercializar éste último (medicamento adjudicado) la empresa adjudicataria se compromete a respetar y mantener el precio/UI así como los acuerdos económicos suscritos con el Hospital Universitario La Paz del medicamento adjudicado para el nuevo medicamento hasta la adquisición de la totalidad de los viales adjudicados en el presente contrato.

A.6.9.-Los licitadores aportarán en sus ofertas un documento de compromiso que incluya todos los puntos del apartado A.5, relativo a las condiciones de entrega de pedidos. Las empresas adjudicatarias aceptarán las devoluciones de conformidad con la legislación vigente.

A.6.10.-Los licitadores deberán aportar en sus ofertas un documento en el que se haga constar el compromiso de aportar, cuando sea requerido, cualquier dato relativo al apartado de aportación de documentación científico-técnica.

B.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES P.N.S.P 53/2017:

Nº Lote	EPIGRAFE CONTABLE	CODIGO	PRINCIPIO ACTIVO	MEDICAMENTO A ADQUIRIR	UNIDADES/ ENVASE	ENVASES ESTIMADOS	PRECIO ENVASE SIN IVA (Si RDL 8/2010)	PRECIO ENVASE CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	27104	875047	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN PLASMATICO DE ALTA PUREZA	BERIATE 1.000 UI	1	2.700	310,0256640	322,426691	837.069,29	870.552,06
2	27104	967356	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN PLASMATICO+ FACTOR DE VON WILLEBRAND	HAEMATE P 1.000 UI	1	1.900	310,00410	322,404268	589.007,80	612.568,11
3	27104	702398	FACTOR XIII	CLUVOT 250 UI viallf IV C/1	1	140	124,8750	129,8700	17.482,50	18.181,80
									1.443.559,59	1.501.301,97

Plazo de ejecución: 12 meses

- Si en el periodo de vigencia del contrato se comercializan los mismos principios activos, o equivalentes terapéuticos, el presente contrato quedará resuelto en cuanto al n° de lote afectado, salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorables para este Centro.
- Si en el periodo de vigencia de este contrato, la Administración Pública dicta nuevos RDL o medidas de contención del gasto, los medicamentos afectados deberán aplicar las condiciones contempladas en los mismos, siendo causa de resolución, en cuanto al n° de lote afectado, su no aplicación.
- Si por cambio en la práctica clínica de alguno de estos medicamentos, deja de utilizarse en el Hospital, se resolverá el presente contrato, en cuanto al n° de lote afectado.

EL DIRECTOR GERENTE,

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

1.-Todas las formas farmacéuticas deberán cumplir las Especificaciones Técnicas Generales descritas anteriormente.

2.-PARA EL NÚMERO DE LOTE 1: El principio activo debe ser Factor VIII de la coagulación de origen plasmático y estar presentado en vial, en forma de polvo liofilizado, con indicación para profilaxis y tratamiento de la Hemofilia A (déficit congénito o adquirido de Factor VIII de la coagulación). El método de inactivación viral debe ser por pasteurización y nanofiltración. No debe contener trazas de inmunoglobulinas de ratón ni DNA. Debe estar exento de albúmina como estabilizante.

3.- PARA EL NÚMERO DE LOTE 2: PARA EL NÚMERO DE LOTE 2 liofilizado, con indicación para profilaxis y tratamiento de la Hemofilia A (déficit congénito y adquirido de Factor VIII de la coagulación) y profilaxis y tratamiento de las hemorragias en la enfermedad de von Willebrand. La presentación debe contener 2.400 UI de Factor von Willebrand y 1.000 UI de Factor VIII (Rco;F VIII) . El método de inactivación viral debe ser por Pasteurización. No debe contener trazas de inmunoglobulinas ni DNA. Debe estar estabilizado con albúmina humana.

4.- PARA EL NÚMERO DE LOTE 3: El principio activo debe ser un concentrado purificado de factor XIII de coagulación derivado de plasma humano en forma de polvo blanco; y estar estabilizado con albúmina humana. Debe estar indicado para el tratamiento profiláctico de la deficiencia congénita de factor XIII tanto de la subunidad A como de la subunidad B y también para el tratamiento perioperatorio de la hemorragia quirúrgica con deficiencia congénita de FXIII. La presentación debe ser en cajas de un vial de polvo con 250 UI de principio activo acompañado de disolvente transparente e incoloro para su reconstitución.